

TESTIMONIO



INSTRUMENTO NÚMERO: 735.- (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO).-
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA DENOMINADA:
"VERITAS CONSULTING PERU"
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
QUE OTORGA

DON: MICHAEL CHAMBERLAI VICENTE LOPEZ

EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2,016), ANTE MI: **HUBERT CAMACHO GALVEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO CERO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES, CON REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIO DEL CALLAO NÚMERO CERO CUARENTA Y TRES Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO: 10076463226, SE HICIERÓN PRESENTES:-----

DON: **MICHAEL CHAMBERLAI VICENTE LOPEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (15423426), QUIEN MANIFIESTA SER DE:-----

ESTADO CIVIL: SOLTERO.-----
NACIONALIDAD: PERUANO.-----
OCUPACION: EMPRESARIO.-----
DOMICILIADO: URBANIZACIÓN LOS LIBERTADORES MANZANA "A" LOTE "9" (NUEVE), DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN INTERVIENE A TÍTULO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN IDENTIFICO: DOY FE.-----

EL COMPARECIENTE: ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO HABIL PARA CONTRAER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, QUIEN PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRA Y AL QUE SE OBLIGA VOLUNTARIAMENTE, DE LO QUE DOY FE. CONFORME AL ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO DE LEY DEL NOTARIADO, A QUIEN IDENTIFIQUE CON SU DOCUMENTO PERSONAL, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES HABIENDOME ENTREGADO PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJÓ, Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:-----
MINUTA.-----

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA DENOMINADA: "VERITAS CONSULTING PERU" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE OTORGA DON VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI, IDENTIFICADO CON DNI. N° 15423426, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN URBANIZACIÓN LOS LIBERTADORES MZ A LT 9, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----

PRIMERA. LA OTORGANTE, CONVIENE EN CONSTITUIR UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "VERITAS CONSULTING PERU" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PARA LOS FINES QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN.-----
SEGUNDA. EL CAPITAL INICIAL DE LA EMPRESA ES DE: TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,000.00), INTEGRAMENTE PAGADO, MEDIANTE APORTES EN BIENES MUEBLES, CUYA

HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete





DECLARACION JURADA DE APORTES Y RECEPCION, SE INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, POR CONSTITUIR SU PATRIMONIO.-----
TERCERA.- LA EMPRESA QUE SE CONSTITUTE SE REGIRA POR EL DECRETO LET. N° 24671 Y POR LOS SIGUIENTES:-----

ESTATUTOS

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO PRIMERO.- SE ESTABLECE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA: "VERITAS CONSULTING PERU" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABREVIADA, "VERITAS CONSULTING PERU" E.I.R.L.-----

ARTICULO SEGUNDO.- EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUTE ES DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE:-----

- CONSTRUCCION CIVIL, CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO (TROCHAS, ZANUJAS, CAMINOS, ETC); CONSTRUCCIONES, VIAS DE COMUNICACION, PISTAS, CARRETERAS Y VEREDAS, EDIFICACIONES Y DEMOLICIONES.-----
- DISEÑAR, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE ESTRUCTORAS METALICAS Y METAL METALICA, ASI COMO LA DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE ARQUITECTURA; ADEMÁS SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA A LA CONSTRUCCION.-----
- PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES, ELECTRO BOMBAS, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE CONTROL Y CALDEROS, EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DE MOTORES ELECTRICOS, SOLDADURA, TENDIDO DE LINEAS ELECTRICAS, AGUA, DESAGUE, MOTORES DE DIESEL ESTACIONARIOS, COMPRESORAS, MOLINOS, PLANTA DE BOMBEO, EQUIPOS DE REFRIGERACION, SERVICIO DE FUMIGACION, LIMPIEZA, PINTURA, ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL Y EJECUCION DE OBRAS, ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, AGRONOMA, MECANICA INDUSTRIAL.-----
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA EN GENERAL, ESTATALES O PRIVADAS, COMO CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REFORZAMIENTO, AMPLIACIONES DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y DE ARQUITECTURA, EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, HIDRAULICAS, GEOTECNICAS, GEOLOGICAS, DE TRANSPORTE Y DEMAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.-----
- A LA COMPRA-VENTA DE INMUEBLES LOCALES Y TERRENOS.-----
- IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA.-----
- A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, DE TOPOGRAFIA, GEOTECNIA Y DE COMPUTO, RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA.-----
- AL DESARROLLO Y VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS Y AMPLIACIONES, SOFTWARES RELACIONADOS CON LAS DISTINTAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.-----

(Handwritten signature)
HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete





HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

- A BRINDAR LOS SERVICIOS DE TASACION, PERITAJES, DECLARATORIA DE FABRICA E INDEPENDIZACIONES.-----
 - A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE INMOBILIARIAS Y EDIFICACIONES.-----
 - DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, URBANISTICOS, INMOBILIARIO, DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISTICOS.-----
 - CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, PUENTES Y TUNELES, HABILITACIONES URBANAS, RESTAURACION Y REMODELACIONES DIVERSAS.-----
 - ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INGENIERIA CIVIL.-----
 - COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.-----
 - EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS E INDUSTRIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.-----
 - FABRICACION Y PREFABRICACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCION.-----
 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS , O PARTES DE EDIFICIOS, CENTRALES TERMICAS, HIDROELECTRICAS Y TELEFONICAS.-----
 - INSTALACIONES ELECTRICAS, PROYECTOS EN ALTA Y BAJA TENSION, ELECTRONICAS, ELECTRO-MECANICAS.-----
 - ASESORIA TECNICA EN CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, SANAMIENTO FISICO LEGAL DE PROPIEDADES.-----
 - TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.-----
 - Y OTROS QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LEY Y CUALQUIER ACTIVIDAD AFINES O CONEXAS AL OBJETO SOCIAL.-----
- PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.-----
- ARTICULO TERCERO.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA EMPRESA PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PERMITIDOS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTOS SIEMPRE QUE SEAN CONDUCENTES A LA REALIZACION DE SUS FINES.-----
- ARTICULO CUARTO.** LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE, ESTABLECE SU DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, ESTANDO FACULTADA PARA CONSTITUIR SUCURSALES, OFICINAS, FILIALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN LEGAL DE LA EMPRESA.-----
- ARTICULO QUINTO.** LA DURACION DE LA EMPRESA ES INDEFINIDA E INICIA SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP.-----

**TITULO II
DEL CAPITAL**

ARTICULO SEXTO. - EL CAPITAL INICIAL DE LA EMPRESA ES DE TRECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,000.00), INTEGRAMENTE PAGADO, MEDIANTE APORTES EN BIENES MUEBLES, CUYA DECLARACION JURADA DE APORTES Y RECEPCION; SE INSERTARAN EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN POR CONSTITUIR SU CAPITAL.-----

**TITULO III
REGIMEN DE ADMINISTRACION**





DE LOS ORGANOS

ARTICULO SETIMO. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY N° 21621, LA EMPRESA TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS:.....
EL TITULAR Y.....
LA GERENCIA.....

A) TITULAR

ARTICULO OCTAVO. SON CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DEL TITULAR:.....

- A) ES EL ORGANOS MAXIMO DE LA EMPRESA, POR LO QUE TIENE A SU CARGO LA DECISION SOBRE LAS ACTIVIDADES Y BIENES DE ESTA.....
- B) ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DURANTE EL MES DE MARZO, DEBERA APROBAR LA GESTION DE LA EMPRESA, LAS CUENTAS DEL EJERCICIO Y CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERES PARA LA EMPRESA.....
- C) LAS SESIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL INCISO B) DEL PRESENTE ARTICULO, DEBERAN ESTAR PRESIDIDAS POR EL TITULAR Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE. EL TITULAR PUEDE HACERSE REPRESENTAR A LAS SESIONES MEDIANTE PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA O POR SIMPLE CARTA PODER PARA CADA SESION.....

ARTICULO NOVENO. SON FACULTADES DEL TITULAR:.....

- A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONOMICO.....
- B) DISPONER LA APLICACION DE LAS UTILIDADES Y BENEFICIOS EN GENERAL, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 21621 EN PARTICULAR LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.....
- C) DESIGNAR Y CAMBIAR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES.....
- D) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS.....
- E) RESOLVER SOBRE LA FORMACION DE RESERVAS FACULTATIVAS.....
- F) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA INCLUYENDO LA DENOMINACION, EL OBJETO Y EL DOMICILIO; ASI COMO EL AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL.....
- G) FUSIONAR, TRANSFORMAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA, Y.....
- H) DECIDIR SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERES DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.....

B) LA GERENCIA

ARTICULO DECIMO. SON CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LA GERENCIA:.....

- A) CONFORME AL ART. 43 DEL DECRETO LEY 21621 LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA SERA DESEMPEÑADA POR EL GERENTE, QUE PUEDE SER EL TITULAR O NO, QUIEN LA REPRESENTARA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS A SU OBJETO:.....
- B) EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE, NO SE PUEDE CONFERIR A QUIEN NO EJERZA EL CARGO EN TODA AMPLITUD.....
- C) EL GERENTE SERA ELEGIDO POR EL TITULAR, SALVO EL PRIMERO QUE POR MINISTERIO DE LA LEY ES EL DESIGNADO EN CLAUSULA ESPECIAL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION. EL TITULAR FIJARA EL MONTO DE SU REMUNERACION:.....
- D) LA DURACION DEL CARGO ES INDETERMINADO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL TITULAR. ES NULA LA DECISION DEL TITULAR QUE ESTABLEZCA LA IRREVOCABILIDAD DEL CARGO DE GERENTE:.....



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Canete



E) TERMINA EL CARGO DE GERENTE, ADEMÁS POR MUERTE O INCAPACIDAD CIVIL. EN LOS CASOS DE VACANCIA, SEPARACIÓN DE CARGO O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE, EL TITULAR ACORDARA QUIEN DEBE REEMPLAZARLO EN SUS FUNCIONES, HASTA SU PERIODO; Y.....
F) EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ASI COMO DE LA GESTION DE TODOS SUS NEGOCIOS, DEBIENDO DAR CUENTA PERIODICAMENTE AL TITULAR DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION, Y EJERCERA LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERE EL TITULAR.....

ARTICULO DECIMO PRIMERO: SON FACULTADES DEL GERENTE:

A) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.....

B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O AGREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.....

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WAARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.....

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASI MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.....

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIAN Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", LEASE BACK" FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DIVERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.....

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.-

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA- VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTAS Y/O OPCIONES, PIDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUT, FORWARD, SWAP.....

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USUFRUCTO, OPCION CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMUL U OTROS MEDIO SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.....



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Canete



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

- J) PRESTAR AVAL OTORGAR FIANZA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD X A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TÍTULOS CALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.-----
- J) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, NUTTOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVENCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.-----
- K) CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES.-----
- L) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGUN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.-----
- LL) TENER LA REPRESENTACION LEGAL, CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE DETALLAN EN LOS POSTERIORES INCISOS:-----
- M) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO DE LA MISMA, ENCARGARSE DE LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR POR EL BUEN SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD.-----
- N) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS, FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES, ASI COMO ASUMIR LAS POLITICAS LABORALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY LABORAL.-----
- O) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE LOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA EMPRESA.-----
- P) FIRMAR PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE BANCOS, FINANCIERAS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITOS; GIRAR CHEQUES, HACER Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPOSITOS EN BANCOS O EN OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, GIRAR Y ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS, VALES, PAGARES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON CLIENTES DE CREDITO, EN CUENTA CORRIENTE, TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR A NOMBRE DE LA EMPRESA TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS;-----
- Q) INFORMAR AL TITULAR EN CADA SESION DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA;-----
- R) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA;-----
- S) COMPRAR, VENDER E HIPOTECAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA DE LA EMPRESA.-----
- T) GOZAR DE TODAS LAS FACULTADES QUE EL TITULAR ACUERDE DELEGARLE CON EL CORRESPONDIENTE PODER:-----

TITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CONFORME AL DECRETO LEY N° 21621, SE NOMBRA COMO GERENTE DE LA EMPRESA A DON: VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI, IDENTIFICADO CON DNI. N° 15423426, EMPRESARIO, DOMICILIADA EN URBANIZACION LOS LIBERTADORES MZ A LT 9, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE,





PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PODRA LEVANTAR TODOS LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS EN EL ESTATUTO DE LA EMPRESA Y LEYES VIGENTES, CONSTITUYENDOSE POR TANTO ESTA CLAUSULA EN EL PODER EXPRESO QUE LE OTORGA LA EMPRESA, SIN NECESIDAD DE REQUERIRSE ACUERDO PREVIO EN TAL SENTIDO, RATIFICACION POSTERIOR U OTORGAMIENTO DE NUEVA ESCRITURA. ASIMISMO SE LE CONFIEREN LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL C.P.C., POR EL MERITO DE LOS PODERES CONFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A EFECTOS DE ESTAR FACULTADA PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA.-----

DISPOSICION GENERAL

EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION O EN LOS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 21621, LEGISLACION SOBRE PEQUEÑA EMPRESA Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN CUANTO FUERE PERTINENTE. AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY Y SIRVASE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO MERCANTIL PARA LA INSCRIPCION DE LA E.I.R.L. QUE ESTA MINUTA ORIGINE, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.- CAÑETE, 19 DE MAYO DEL 2,016.-----

(FIRMA Y HUELLA): VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI.-----

AUTORIZA LA MINUTA: (FIRMA Y SELLO): ISAAC RENZO MERINO TOLEDO - ABOGADO C.A.C. N°

4746

INSERTO UNO: ARTICULO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.-----

FACULTADES GENERALES: LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCL USO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.-----

INSERTO - DOS: ARTICULO SEPTUAGESIMO QUINTO DEL MISMO CODIGO.-----

FACULTADES ESPECIALES: SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE".-----

INSERTO - TRES:-----

DECLARACION JURADA - INVENTARIO DETALLADO Y VALORIZADO

DON VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI, IDENTIFICADO CON DNI. N° 15423426, EMPRESARIO, DOMICILIADO EN URBANIZACION LOS LIBERTADORES MZ A LT 9, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA "VERITAS CONSULTING" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DECLARO QUE ESTOY APORTANDO EN PROPIEDAD LOS BIENES MUEBLES, VALORIZADOS CONFORME A LOS ARTICULOS QUE SE DETALLAN COMO CAPITAL DE LA EMPRESA.-----



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Canete

CANT	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI			
2	Mezcladora de Concreto Tipo Tolva 7 P3	30,000.00	30,000.00
2	Andamio Colgante Electrico 500/800 Kg.	12,500.00	25,000.00
2	Rodillo Vibratorio Marca: Multiquip Serie: AR13HAR	15,000.00	30,000.00
3	Mezcladora 7P3 con Plancha de 1/4	10,000.00	30,000.00
3	Rodillo Manual Doble Tambor 18KN AR65 c/Hatz 1B40	8,200.00	24,600.00
1	Vibrador LT600 Marca: Honda GX100	5,000.00	5,000.00
1	Placa Vibratoria LG160 Marca: Honda GX160	7,500.00	7,500.00
1	Fresadora PL 350T Marca: DYNAPAC 45KW/60hp/61Ps	12,300.00	12,300.00
1	Winches Motor Siemens 5 HP	8,500.00	8,500.00
1	Autoelevador de Personas 8 Mts	9,500.00	9,500.00
2	Wincha Electrica	3,500.00	7,000.00
2	Martillo Demolidor 15 Kg. 1500W	3,500.00	7,000.00
5	Andamios de Fierro 5 Pisos Armable	2,000.00	10,000.00
1	Vibrador de Concreto Gasolinero 11/2 18 PL 4HP	3,000.00	3,000.00
1	Vibrador de Concreto ¾ - 2"	3,000.00	3,000.00
1	Equipo de Topografia Teodolito, Nivel, Mira y Jalón	3,000.00	3,000.00
1	Mezcladora de Concreto de 9 P3 Marca HONDA	15,000.00	15,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SFD4782	3,000.00	3,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SQG5839	3,000.00	3,000.00
2	Winche Elev 30M 5HP Trifs	6,000.00	12,000.00
1	Taladro Eléctrico 800W Marca: Germany Serie: TQ247	5,200.00	5,200.00
5	Escritorios de Melamina 3 x 2 Negro	400.00	2,000.00
4	Computable de Melamina 1.5 x 1 Negro	350.00	1,400.00
10	Sillas Giratorias Cuero Negro	320.00	3,200.00
700	Tablas de Madera Copaiba 10p2	18.00	12,600.00
700	Scleras Madera Copaiba 10x4x3	20.00	14,000.00
60	Bugües 8p3	220.00	13,200.00





TOTAL

300.000.00

DECLARO QUE EN MI CONOCIMIENTO APORTO ESTOS BIENES VALORIZADOS Y PARA TAL EFECTO LEGALIZO MI FIRMA ANTE NOTARIO.- CAÑETE, 19 DE MAYO DEL 2016.-
(FIRMA Y HUELLA): VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI.....
(SELLO): CERTIFICO.- QUE LA FIRMA Y HUELLA ANTECEDEN CORRESPONDE A DON: MICHAEL CHAMBERLAI VICENTE LOPEZ IDENTIFICADO CON DNI N° 15423426, LA MISMA QUE LEGALIZO.- SAN VICENTE 06 DE JUNIO DE 2016.- (FIRMA Y SELLO).- HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE.-

INSERTO - CUATRO:

DECLARACION DE JURADA DE RECEPCION DE BIENES

DON VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI, IDENTIFICADO CON DNI. N° 15423426, EMPRESARIO, DOMICILIADO EN URBANIZACION LOS LIBERTADORES MZ A LT 9, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA "VERITAS CONSULTING" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DECLARO RECIBIR COMO APORTE PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, LOS BIENES QUE SE DETALLA EN EL ADJUNTO DOCUMENTO, Y SON LAS SIGUIENTES:

HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

CANT	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI			
2	Mezcladora de Concreto Tipo Tolva 7 P3	30,000.00	30,000.00
2	Andamio Colgante Electrico 500/800 Kg.	12,500.00	25,000.00
2	Rodillo Vibratorio Marca: Multiquip Serie: AR13HAR	15,000.00	30,000.00
3	Mezcladora 7P3 con Plancha de 1/4	10,000.00	30,000.00
3	Rodillo Manual Doble Tambor 18KN AR65 c/Hatz 1B40	8,200.00	24,600.00
1	Vibrador LT600 Marca: Honda GX100	5,000.00	5,000.00
1	Placa Vibratoria LG160 Marca: Honda GX160	7,500.00	7,500.00
1	Fresadora PL 350T Marca: DYNAPAC 45kW/60hp/61Ps	12,300.00	12,300.00
1	Winches Motor Siemens 5 HP	8,500.00	8,500.00
1	Autoelevador de Personas 8 Mts	9,500.00	9,500.00
2	Wincha Electrica	3,500.00	7,000.00
2	Martillo Demoledor 15 Kg. 1500W	3,500.00	7,000.00
5	Andamios de Fierro 5 Pisos Armable	2,000.00	10,000.00
1	Vibrador de Concreto Gasolinero 11/2 18 PL 4HP	3,000.00	3,000.00
1	Vibrador de Concreto ¾ - 2"	3,000.00	3,000.00
1	Equipo de Topografía Teodolito, Nivel, Mira y Jalón	3,000.00	3,000.00





1	Mezcladora de Concreto de 9 P3 Marca HONDA	15,000.00	15,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SFD4782	3,000.00	3,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SQG5839	3,000.00	3,000.00
2	Winche Elev 30M SHP Trili	6,000.00	12,000.00
1	Taladro Eléctrico 800W Marca: Germany Serie: TQ247	5,200.00	5,200.00
5	Escritorios de Melamina 3 x 2 Negro	400.00	2,000.00
4	Computueble de Melamina 1.5 x 1 Negro	350.00	1,400.00
10	Sillas Giratorias Quero Negro	320.00	3,200.00
700	Tablas de Madera Copaiba 10p2	18.00	12,600.00
700	Soleras Madera Copaiba 10x4x3	20.00	14,000.00
60	Bugües 8p.3	220.00	13,200.00
TOTAL			300,000.00

HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

DECLARACION JURADA DE APORTES, DE BIENES VALORIZADOS Y QUE TIENE CARÁCTER DE INFORME VALORIZADO, DE PARTE DEL TITULAR, VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI ; DOCUMENTO QUE SE CONSAGRA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 21° DEL DECRETO LEY N° 21621 LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; ASIMISMO MANIFIESTO QUE LOS BIENES APORTADOS A LA EMPRESA SE AJUSTAN A LOS PRECIOS DE LIBRE MERCADO DE COMERCIALIZACION DENTRO DEL AMBITO DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA, ESTE CRITERIO DE VALORIZACION A SIDO CORROBORADO POR EMPRESAS Y TIENDAS COMERCIALES EN EL RUBRO, QUE SE ENCARGAN DE LA DISTRIBUCION DE DICHS BIENES, FORMULO LA PRESENTE DECLARACION JURADA EN HONOR A LA VERDAD Y CON SUECION A LO EXIGIDO POR EL ART. 21° DEL DECRETO LEY N° 21621 LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y PARA CUYO EFECTO CUMPLIO CON LEGALIZAR MI FIRMA ANTE NOTARIO DE LA PROVINCIA.- CAÑETE 30 DE MAYO DEL 2016

(FIRMA Y HUELLA): VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI – GERENTE GENERAL-----
(SELLO): CERTIFICO.- QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE CORRESPONDEN A DON: MICHAEL CHAMBERLAI VICENTE LOPEZ IDENTIFICADO CON DNI N° 15423426, LA MISMA QUE LEGALIZO.- SAN VICENTE 06 DE JUNIO DE 2016.- (FIRMA Y SELLO).- HUBERT CAMACHO GALVEZ – NOTARIO DE CAÑETE.-----

CONCLUSION:-----

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 006 – 2013 – JUS.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LOS LIMITES PARA LA REALIZACION DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO DENTRO DE LOS OFICIOS NOTARIALES, ASI COMO EL USO DEL SISTEMA DE VERIFICACION DE LA IDENTIDAD POR COMPARACION BIOMETRICA.-----

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DECLARANDO BAJO JURAMENTO EN ESTE



ACTO CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SUS RESPECTIVOS ACTIVOS Y MEDIOS DE PAGO, SI FUERA EL CASO, NO TIENEN PROCEDENCIA LEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADAS CON EL LAVADO DE ACTIVOS.....

EL NOTARIO HA CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS COMPARECIENTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTO JURIDICO QUE SUSCRIBEN.....

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO, OBJETO Y DEMAS FINES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PREVIA LECTURA QUE LE HICE SABER EN SU PRESENCIA DE PRINCIPIO A FIN, DE LA QUE NO SE EFECTUARON NINGUNA OBSERVACION, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A FIRMAR Y ESTAMPAR LA HUELLA DIGITAL DE SUS INDICES DERECHOS, EN MI PRESENCIA, DE LO QUE DOY FE.....

ESTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOLIAS 3715 SERIE B N° 888515 Y CONCLUYE A FOLIAS 3720 SERIE B N° 888520 DE MI 75° AVO REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016). DOY FE.....

(FIRMA Y HUELLA DIGITAL): (T-G) MICHAEL CHAMBERLAI VICENTE LOPEZ. FIRMO EL DIA: 08 - 06 - 2016.....

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA: OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (08 - 06 - 2016).....

(FIRMA Y SELLO): HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE.....

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, DANDO FE DE LA IDENTIDAD CON LA MATRIZ QUE CORRE DE MI 75° AVO REGISTROS DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISEIS; DOY FE.....

EXPIDO ESTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.....



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete



[Handwritten signature of Hubert Camacho Galvez]

JGE

TESTIMONIO



INSTRUMENTO NÚMERO: 853.- (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES).-
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACION DE CONSTITUCION DE EMPRESA DENOMINADA:

“**VERITAS CONSULTING PERU**”

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUE OTORGA

DON: **MICHAEL CHAMBERLAI VICENTE LOPEZ**

EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2,016), ANTE MI **HUBERT CAMACHO GALVEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO, ABOGADO – NOTARIO PUBLICO DE ESTA PROVINCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTISEIS MIL TRESIENTOS VEINTIDOS, CON LIBRETA MILITAR NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES, CON REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIO DEL CALLAO NUMERO CERO CUARENTITRES Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10076463226; SE HICIERON PRESENTES:

DON: **MICHAEL CHAMBERLAI VICENTE LOPEZ**; IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (15423426), QUIEN MANIFIESTA SER DE:

ESTADO CIVIL: SOLTERO;

NACIONALIDAD: PERUANO;

OCCUPACION: EMPRESARIO;

DOMICILIADO: URBANIZACION LOS LIBERTADORES MANZANA "A" LOTE "9" (NUEVE), DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN INTERVIENE A TITULO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN IDENTIFICO: DOY FE

HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

EL **COMPARECIENTE**: ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO HABIL PARA CONTRAER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS; QUIEN PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL ACTO JURIDICO QUE CELEBRA Y AL QUE SE OBLIGA VOLUNTARIAMENTE, DE LO QUE DOY FE. CONFORME AL ARTICULO CINCUENTA Y CINCO DE LEY DEL NOTARIADO, A QUIEN IDENTIFIQUE CON SU DOCUMENTO PERSONAL, SUFRAGANTE EN LAS ULTIMAS ELECCIONES HABIENDOME ENTREGADO PARA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA, UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA QUE SIGNADA CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO; Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE :

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **ACLARACION DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA: "VERITAS CONSULTING PERU" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, QUE OTORGA DON VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI, IDENTIFICADO CON DNI. N° 15423426, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN URBANIZACION LOS LIBERTADORES MZ A LT 9, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - POR ANTE EL NOTARIO DE CAÑETE DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ, CON FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2016, SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PÚBLICA LA EMPRESA DENOMINADA "VERITAS CONSULTING PERU" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUYA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, FUE OBJETO DE OBSERVACIÓN MEDIANTE EL TITULO N° 2016 - 00896039.

SEGUNDA: ACLARACION. - MEDIANTE LA PRESENTE EL TITULAR DE LA EMPRESA HA ADVERTIDO UN ERROR RESPECTO AL MOMENTO DE INDICAR EL NOMBRE ABREVIADO DE LA EMPRESA, EN REFERENCIA A LA ESQUELA DE OBSERVACIÓN; POR LO QUE EN ESTE ACTO LO ACLARAN, MODIFICANDO EL ARTICULO PRIMERO, QUE A PARTIR DE LA FECHA QUEDARA REDACTADO DE MANERA CORRECTA:

(PARTE PERTINENTE)

ESTATUTOS

TITULO 1

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION



ARTICULO PRIMERO. SE ESTABLECE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA: "VERTIAS CONSULTING PERU" E.I.R.L.

TERCERA. RATIFICACION. QUEDAN VIGENTES Y CON TODO RIGOR TODO LO DEMAS QUE CONTENGA EL INSTRUMENTO PUBLICO DE CONSTITUCION, EXCEPTO LO QUE EN LA FECHA ES MATERIA DE ACLARACION.

AGREGUE UD., SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE CORRESPONDA CONFORME A LEY, CUIDANDO DE CURSAR LOS PARTES RESPECTIVO A LA ZONA REGISTRAL IX-SEDE CAÑETE, PARA SU INSCRIPCION.- CAÑETE, 30 DE JUNIO DEL 2016.

(FIRMA Y HUELLA): VICENTE LOPEZ MICHAEL CHAMBERLAI

AUTORIZA LA MINUTA: (FIRMA Y SELLO): JESUS S. AUCAPINA SONCCO.- ABOGADO REG. C.A.C. N° 403. = = = = =

CONCLUSION:

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 006 - 2013 - JUS. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LOS LIMITES PARA LA REALIZACION DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO DENTRO DE LOS OFICIOS NOTARIALES, ASI COMO EL USO DEL SISTEMA DE VERIFICACION DE LA IDENTIDAD POR COMPARACION BIOMETRICA.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DECLARANDO BAJO JURAMENTO EN ESTE ACTO EL INTERVINIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SUS RESPECTIVOS ACTIVOS Y MEDIOS DE PAGO, SI FUERA EL CASO, NO TIENEN PROCEDENCIA ILEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADAS CON EL LAVADO DE ACTIVOS.

EL NOTARIO HA CUMPLIDO CON ADVERTIR AL COMPARECIENTE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTO JURÍDICO QUE SUSCRIBE. = = = = =
INSTRUIDO EL OTORGANTE DEL CONTENIDO, OBJETO Y DEMAS FINES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PREVIA LECTURA QUE LE HICE SABER EN SU PRESENCIA DE PRINCIPIO A FIN, DEL QUE NO SE EFECTUO NINGUNA OBSERVACION, SE RATIFICO EN TODO SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A FIRMAR Y ESTAMPAR LA HUELLA DIGITAL DE SU INDICE DERECHO, QUE LO HACE EN MI PRESENCIA, DE LO QUE DOY FE. = = = = =
ESTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOLIAS 4413 SERIE B: 905213 Y CONCLUYE A FOLIAS 4413 VUELTA SERIE B: 905213 DE MI 89° AVO REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2,016) DOY FE. = = = = =
(FIRMA Y HUELLA DIGITAL): (T-G) MICHAEL CHAMBERLAI VICENTE LOPEZ. FIRMO EL DIA: 30 - 06 - 2016.
EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA: TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (30 - 06 - 2016).
(FIRMA Y SELLO): HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE.
ES CONFORME CON SU ORIGINAL, DANDO FE DE LA IDENTIDAD CON LA MATRIZ QUE CORRE DE MI 89° AVO REGISTROS DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DOY FE.

EXPIDO ESTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.



HUBERT CAMACHO GALVEZ
Notario de Cañete

